



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2019/162

Fecha: 15/10/2019

Nº Expediente: 2019/95

Asunto: PFEA 2019 GR: REMODELACIÓN C/ FRAY LEOPOLDO, 2ª FASE. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN OBRA PFEA 2019 GR. 3 PEONES. TURNO 16 OCTUBRE

Visto el Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra del Programa de Fomento de Empleo Agrario, que fue aprobado por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que figura que se precisarán **3 peones para el turno de trabajo del 16/10/2019 al 30/10/2019.**

Vista la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del la remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de "PEONES DE OBRAS PÚBLICAS EN GENERAL (PEONES NO CUALIFICADOS)" del PFEA 2019, en el que figuran las cinco personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Sánchez Barragán Roque.
- 2º) Sánchez Castaño Juan Antonio.
- 3º) Alcántara López Carmen.
- 4º) Medinilla Carrasco Rafael.
- 5º) Bullón Ruiz Teresa J.

Visto que coincide el número de peones ofertados para el turno citado con los que se precisan para las dos obras del PFEA 2019 que van a realizar en dicho periodo por el Ayuntamiento: la obra PFEA 2019 Garantía de Rentas: Remodelación C/Fray Leopoldo 2ª Fase, y la obra PFEA 2019 Empleo Estable: Obras de Acondicionamiento para Biblioteca Municipal.

Adoptado el criterio de destinar las primeras personas de la lista a la obra con la modalidad Garantía de Rentas y las siguientes a la obra con la modalidad Empleo Estable.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

- Artículo 12. Modalidades de contratos: **"1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

**2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo."**

- Artículo 13. Duración de los contratos: **"Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable."**

Código CSV: 21c3cab69ef6c5484ce16824af895a4fb8dfc39b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://sede.malaga.es/alpendeire | PÁG. 1 DE 3



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

21c3cab69ef6c5484ce16824af895a4fb8dfc39b

**URL DE VALIDACIÓN**

https://sede.malaga.es/alpendeire

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*  
\*\*\*\*228\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2019 23:18:53 CET  
16/10/2019 09:06:20 CET



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: “*Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.*”

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación laboral temporal de las siguientes personas para el turno de trabajo del 16/10/2019 al 30/10/2019, en el puesto “Peón de Obras Públicas en general”, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2019 Garantía de Rentas Remodelación C/Fray Leopoldo 2ª Fase, dándosele de alta en la Seguridad Social:

- Sánchez Barragán Roque.
- Sánchez Castaño Juan Antonio.
- Alcántara López Carmen.

**SEGUNDO.-** Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto relativo a dicha contratación, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica, de lo que doy fe para su incorporación al correspondiente Libro, a los solos efectos de acreditar la integridad y autenticidad de lo acordado.

**FIRMANTE**

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)  
CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

**CÓDIGO CSV**

21c3cab69ef6c5484ce16824af895a4fb8dfc39b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*  
\*\*\*\*228\*\*

**FECHA Y HORA**

15/10/2019 23:18:53 CET  
16/10/2019 09:06:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

